



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 185 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
AGRÓN.-Cuenta general de 2020.....	2	GÓJAR.-Expediente de modificación de créditos nº 13/2021	10
ALDEIRE.-Padrones del ciclo integral del agua y basura del primer y segundo trimestre de 2021	2	GRANADA. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-Resolución concurso de diversos puestos....	11
ALHAMA DE GRANADA.-Admitidos y excluidos a plaza de Administrativo	2	GUADIX.-Admitidos y excluidos a plaza de Administrativo	12
ALMUÑÉCAR.-Nombramiento de empleados/as.....	3	GÜEVÉJAR.-Corrección de errores en base de selección de Arquitecto Técnico	13
Estudio de detalle en parcela 1 del PP4 en c/ Larache	4	MARACENA.-Delegación de atribuciones de la Alcaldía ...	14
BAZA.-Expediente de modificación de crédito nº 3/2021-004.....	4	MORALEDA DE ZAFAYONA.-Revocación de delegación de competencias de Alcaldía.....	14
Expediente de modificación de crédito nº 3/2021-005	5	ÓRGIVA.-Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación	14
Expediente de modificación de crédito nº 3/2021-006	6	PELIGROS.-Modificación de ordenanzas fiscales.....	14
BEAS DE GRANADA.-Proyecto de actuación de aula-taller y espacio gastronómico	6	PINOS PUENTE.-Modificación de crédito nº 23/2021	16
Expediente de suplemento de créditos.....	6	RUBITE.-Prescripción de obligaciones y órdenes de pago.....	17
BENALÚA DE LAS VILLAS.-Cuenta general de 2020	7	EL VALLE.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2021....	20
CENES DE LA VEGA.-Padrón de la tasa por recogida de basura, mes de agosto de 2021	7	Modificación del capítulo I de gastos del Presupuesto General de 2021.....	21
Admitidos y excluidos a plaza de Policía Local.....	7	VEGAS DEL GENIL.-Licencia de actividad para taller de reparación de vehículos	1
CÚLLAR VEGA.-Convocatoria de subvenciones para secaderos 2021	9		



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.937

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Licencia de actividad para taller de reparación de
vehículos***EDICTO**

Anuncio de información pública de Licencia de Actividad para "taller de reparación de vehículos", situado Nave 14 del Polígono Industrial "El Fresno"- Bda. de Purchil del Término Municipal de Vegas del Genil a nombre de José Manuel Ruiz Guerrero.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación para

la Calificación Ambiental de Licencia de Actividad "Taller de Reparación de Vehículos" con expediente 3178/2020, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Vegas del Genil, 21 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 4.871

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)*Cuenta general de 2020***EDICTO**

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente la Cuenta General de 2020 en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ordeno su publicación en Agrón, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Pilar López Romero.

NÚMERO 4.876

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Padrones de ciclo integral de agua y basura del 1º y 2º trimestre de 2021***DICTO**

D^a Delia Ferrer Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldeire (Granada),

HACE SABER: Que confeccionados los padrones de Ciclo Integral de Agua y Basura del 1º Trimestre y 2º Trimestre de 2021, se exponen al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá dos meses desde el día 25 de octubre de 2021 al 24 de diciembre de 2021.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los

términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeire, 14 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 4.905

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Lista definitiva y fecha de examen para selección de Administrativo (promoción interna)***EDICTO**

Con fecha 15 de septiembre de 2021, la 1ª Teniente de Alcalde (Decreto 303/2021); dicta la resolución 585 con rectificación aprobada por Decreto nº 586 que continuación se transcribe:

<<Área: Personal/Selección

Expediente: 672/2021

Asunto: Lista de admitidos y designación de tribunal para una plaza de Administrativo/a de Administración General, por promoción interna

DECRETO

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 4 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de 23 de noviembre de 2020, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad una plaza vacante de personal Administrativo de Administración General en la Plantilla municipal, por promoción interna.

En el Boletín Oficial de Granada número 86 de fecha 7 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.

Asimismo se ha publicado extracto de dichas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 102, de 31 de mayo de 2021.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de la plaza indicada, tras su anuncio en BOE nº 147, de 21 de junio de 2021.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista de admitidos/as de la plaza anteriormente reseñada, la cual se une a la presente resolución, sin que se precise la apertura de plazo de subsanación de defectos al no haber excluidos.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista definitiva de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento:

D^a *** ***, con DNI 746****7-T.

TERCERO. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: D^a Susana María Martín Pérez, funcionaria con habilitación nacional (Excmo. Ayuntamiento de Colomera).

- Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario de la Corporación

- Vocal 1^o: D. Antonio García Jiménez del Barco, funcionario de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

- Vocal 2^o: D^a Ana María Moya García, funcionaria de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3^o: D^a María Esmeralda Membrilla Ratia, funcionaria de carrera, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Se designan como suplentes a D. José Antonio Molina Bustos, funcionario con habilitación nacional (Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya) y D^a M^a Paz García Prados, funcionaria de carrera (Ayuntamiento de Alhama de Granada), para su actuación indistinta en el Tribunal, y en el supuesto de que resulte precisa la concurrencia de más suplentes, serán designados por resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y preceptos concordantes.

CUARTO: Emplazar al Tribunal para su constitución y realización de intervención preceptiva en el procedimiento de selección, consistente en baremación de concurso y la fase de oposición, que tendrá lugar en sesión única el día 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, para lo que queda convocada la persona aspirante, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, Carrera Francisco de Toledo, 10, Alhama de Granada.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 20 de septiembre de 2021.-El Alcalde P.D. La 1^a Tte. Alcalde (Decreto 303/21) fdo.: M^a Matilde Molina Olmos.

NÚMERO 4.861

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Nombramientos de empleados/as

EDICTO

Visto que se han tramitado los correspondientes expedientes en relación con la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, cuyas características y resultado de los distintos procedimientos son las siguientes:

- Plazas de Conserje, Escala Subalterno, Grupo/Subgrupo E/Agrupaciones Profesionales:

D^a Ruth Martín Sales, con D.N.I. núm. ***35187**

D. Marcos Gaitán Díaz, con DNI n^o ***1936**

D^a Inmaculada Aragón del Castillo, con DNI n^o ***2343**

D. Domingo del Castillo Ramos, con DNI n^o ***1490**

D. Andrés Gutiérrez Montesinos, con DNI n^o ***6326**

D. David González de Ribot, con DNI n^o ***6643**

D^a María Isabel Mateos Rodríguez, con DNI n^o ***3129**

D. Rafael Medina Maldonado, con DNI n^o ***3813**

D. Francisco José Jerónimo Alonso, con DNI n^o ***25342**

D. Pablo Paloma González, con DNI n^o ***79828**

D^a Érica Paula Hamada Rivas, con DNI n^o ***2202**

D. Jorge Roberto Huertas Fuentes, con DNI n^o ***6563**

D^a María Irene Barbero Ortega, con DNI n^o ***1674**

D. Juan Martín Ruiz, con DNI n^o ***25345**

D^a Rosa Ana Muñoz Vílchez, con DNI n^o ***0488**

D^a Cristina Fernández Camarero, con DNI n^o ***4966**

- Plaza Laboral de Oficial 1^a (Fontanero), Grupo IV, subgrupo V, del Vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Almuñécar:

D. Andrés Francisco Montes Castillo, con DNI n^o ***2574**,

- Plazas Laboral de Conserje, Grupo V, Subgrupo 1 del Vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Almuñécar:

D. Diego Antonio López Moreno, con DNI n^o ***0805**

D. Enrique Millán Rodríguez, con DNI nº ***6016**
 D. Juan Jesús Matías Heredia, con DNI nº ***0616**

- Plaza laboral de Peón de Servicios, Grupo V, Subgrupo I del Vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Almuñécar:

D. José Luis Sánchez Garzón, con DNI nº ***99037**

De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 16 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.906

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación definitiva estudio de detalle parcela 1 del PP4 c/ Larache

EDICTO

Expediente 1799/2021 Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela 1 del PP4 c/ Larache, promotor Aldi Dos Hermanas Supermercados S.L.

La alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, con el voto favorable de los concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos, Adelante-IU Podemos, Convergencia Andaluza y la abstención de los concejales del Grupo Socialista, ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela 1 del PP-4 sita en c/ Larache s/n de este municipio.

2. Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez remitida copia del documento técnico del Estudio de Detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 41.2 de la LOUA para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

3. Notificar la aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

El documento se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, en la siguiente dirección web:

<https://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/>

También podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Avda. Amelia Sánchez de Alcazar, Almuñécar en horario de 09:00 h a 14:00 h.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados siguientes a aquél en el que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

Almuñécar, 20 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.891

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2021-004

EDICTO

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2021-004 de transferencias de crédito financiado por bajas de otras aplicaciones.

En cumplimiento con el artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2021, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/2021-004 que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS			GASTOS				
	Previsiones Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.500.000,00			6.500.000,00	7.736.109,95			7.736.109,95
Capítulo 2	172.500,00			172.500,00	8.941.004,13	43.785,80	5.000,00	8.979.789,93
Capítulo 3	3.674.500,00			3.674.500,00	97.500,00			97.500,00
Capítulo 4	9.542.385,00			9.542.385,00	1.314.500,00		38.785,80	1.275.714,20
Capítulo 5	38.600,00			38.600,00	93.941,33			93.941,33
Capítulo 6	85.000,00			85.000,00	574.100,00			574.100,00
Capítulo 7				0,00				0,00
Capítulo 8	75.000,00			75.000,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9				0,00	1.295.829,59			1.295.829,59
TOTAL	20.087.985,00	0,00	0,00	20.087.985,00	20.087.985,00	43.785,80	43.785,80	20.087.985,00

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 16 de septiembre de 2021.-El alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 4.892

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2021-005

EDICTO

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2021-005 de transferencias de crédito financiado por bajas de otras aplicaciones.

En cumplimiento con el artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2021, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/2021-005 que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS			GASTOS				
	Previsiones Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.500.000,00			6.500.000,00	7.736.109,95		27.000,00	7.709.109,95
Capítulo 2	172.500,00			172.500,00	8.941.004,13		48.200,00	8.892.804,13
Capítulo 3	3.674.500,00			3.674.500,00	97.500,00			97.500,00
Capítulo 4	9.542.385,00			9.542.385,00	1.314.500,00		7.500,00	1.307.000,00
Capítulo 5	38.600,00			38.600,00	93.941,33			93.941,33
Capítulo 6	85.000,00			85.000,00	574.100,00	90.000,00	7.300,00	656.800,00
Capítulo 7				0,00				0,00
Capítulo 8	75.000,00			75.000,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9				0,00	1.295.829,59			1.295.829,59
TOTAL	20.087.985,00	0,00	0,00	20.087.985,00	20.087.985,00	90.000,00	90.000,00	20.087.985,00

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 16 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2021-006***EDICTO**

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2021-006 de suplementos de crédito financiado por remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento con el artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2021, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/2021-006 que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS			GASTOS				
	Previsiones Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.500.000,00			6.500.000,00	7.736.109,95			7.736.109,95
Capítulo 2	172.500,00			172.500,00	8.941.004,13			8.941.004,13
Capítulo 3	3.674.500,00			3.674.500,00	97.500,00			97.500,00
Capítulo 4	9.542.385,00			9.542.385,00	1.314.500,00	11.554,83		1.326.054,83
Capítulo 5	38.600,00			38.600,00	93.941,33			93.941,33
Capítulo 6	85.000,00			85.000,00	574.100,00			574.100,00
Capítulo 7				0,00				0,00
Capítulo 8	75.000,00	11.554,83		86.554,83	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9				0,00	1.295.829,59			1.295.829,59
TOTAL	20.087.985,00	11.554,83	0,00	20.099.539,83	20.087.985,00	11.554,83	0,00	20.099.539,83

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 16 de septiembre de 2021.-El alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Proyecto actuación aula-taller y espacio gastronómico***EDICTO**

Que por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 10/09/2021, se adoptó la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación promovido por Tomatierra Sociedad Cooperativa Andaluza, para la declaración de utilidad pública e interés social de Aula Taller, espacio Gastronómico en parcela 551 polígono 2 paraje del Hornillo de este Término Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Beas de Granada, 21 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Aprobación inicial expediente suplemento de créditos***EDICTO****PUNTO TERCERO PLENO ORDINARIO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiados con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha de 10 de septiembre de 2021, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beas de Granada, 21 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 4.866

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Cuenta general de 2020

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benalúa de las Villas, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 4.883

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de la tasa por recogida de basura, periodo de facturación del 01/08/2021 al 31/08/2021

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía Decreto 2021-1158 del día 16 de septiembre de 2021, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, correspondientes al periodo de facturación del 01/08/2021 al 31/08/2021.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa acctal. (Decreto 2021-1095), fdo.: Yolanda Serrano Barrientos.

NÚMERO 4.919

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Convocatoria de plaza de Policía Local

EDICTO

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el grupo C1 (E1842/2020), se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2021-1170 de 26 de julio y la celebración de la fecha del ejercicio de oposición.

“DECRETO

UNIDAD: RECURSOS HUMANOS

Resultando que por Decreto 2020-0595 de 17 de abril de la Alcaldía, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el grupo C1 (E1842/2020).

Resultando que ha finalizado el período de solicitudes (abierto del 2 al 30 de junio de 2020, ambos inclusive) y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria mediante Decreto nº 2020-0847 de 17 de julio, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y se efectuaron las publicaciones correspondientes en tablón de anuncios y el Portal de Transparencia (apartado 1.7.2) de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Moreno Cervantes, Miguel Ángel. DNI..064.... Registro de Entrada 2020-E-RC-1606. Presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 24,20 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

Martín Gómez, Javier Alberto. DNI..1655.... Registro de entrada 2020-E-RC-1681. Presenta la solicitud en plazo.

Castillo Cayuela, Jesús. DNI..7249.... Registro de entrada 2020-E-RC-2457. Presenta la solicitud en plazo.

García Valenzuela, Jerónimo. DNI..3486.... Registro de entrada 2020-E-RC-2484. Presenta la solicitud en plazo.

García Rebertos, David. DNI..1496.... Registro de entrada 2020-E-RC- 1649. Presenta la solicitud en plazo.

Medina Salcedo, José Antonio. DNI..6730.... Registro de entrada 2020-E-RC-2570. Presenta la solicitud en plazo.

Martín Ferrándiz, Víctor Moisés. DNI..7355.... Registro de entrada 2020-E-RC-1657. Presenta la solicitud en plazo.

Romero Miranda, Miguel Ángel. DNI..1061.... Registro de entrada 2020-E-RC-3617. Modificar el DNI.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local:

ADMITIDOS

REQUENA PÉREZ, ÓSCAR ..7298...
 RODA INDALECIO, FRANCISCO JOSÉ ..0956...
 RODRÍGUEZ CÉSPEDES, FRANCISCO JAVIER ..0985...
 ROJAS GARCÍA, LORENZO ..9447...
 ROMERO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL ..1031...
 RUBIÑO TORRES, FRANCISCO ..5626...
 RUBIO VERA, JOSÉ MANUEL ..6893...
 RUIZ ALONSO, ALFONSO CARLOS ..2957...
 RUIZ HERNÁNDEZ, CRISTINA ..6271...
 SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR ..1619...
 SALAZAR GORDO, JUAN ALBERTO ..7360...
 SALINAS PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL ..1371...
 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ÁLVARO ..6516...
 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO ..6561...
 SÁNCHEZ JIMÉNEZ, IRENE ..1364...
 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO ..4223...
 SÁNCHEZ VEGA, MIGUEL ..2661...
 SERRANO GONZÁLEZ, DANIEL ..3689...
 SPÍNOLA RODRÍGUEZ, SERGIO ..4228...
 SUÁREZ RIVERO, DAVID ..2983...
 TORREJÓN SÁNCHEZ, ROBERTO ..2953...
 TORRES MORENO, JESÚS ..5982...
 TORRES ULLOA, SERGIO ..3473...
 TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO ..8105...
 VALLEJO NAVAS, ALBA MARINA ..661...
 VEGA LEIVA, ISMAEL SANTIAGO ..8345...
 VILLA HEREDIA, FRANCISCO MIGUEL ..1390...
 VILLALBA GUERRERO, JOSÉ ANTONIO ..1203...
 AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL ..6491...
 AGUILERA MOLINA, ÁNGELES MARÍA ..1549...
 ALCALDE CANO, ALBERTO ..3873...
 ALGUACIL DELGADO, SALVADOR ..1500...
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO PABLO ..6422...
 ARELLANO FERRERO, ÁLVARO ..6551...
 ARIZA LUQUE, RAFAEL MIGUEL ..9780...
 AVIVAR LEZAMA, DAVID ..1607...
 BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO ..4855...
 BALLESTEROS AGUILERA, FRANCISCO ..0432...
 BOLÍVAR ABRIL, JAVIER ..9302...
 BUSTOS BUSTOS, CARMEN ..718...
 CABALLERO GONZÁLEZ, PABLO ..4405...
 CÁLIZ MARTÍN, RAFAEL ..1503...
 CANTERO DE LA PUENTE, JAVIER ..4739...
 CAPILLA MUÑOZ, ALBERTO ..8673...
 CASTILLA FERNÁNDEZ, DAVID ..5520...
 CASTILLO CAYELA, JESÚS ..7249...
 CASTILLO JIMÉNEZ, PABLO ..6543...
 CORTÉS MORA, RAFAEL ADELARDO ..6534...
 CORTÉS RINCÓN, MIGUEL ..1647...
 DEL ÁGUILA LÓPEZ, CLAUDIA ..6365...
 ENCABO MUELA, JESÚS ..6020...

EXPÓSITO JIMÉNEZ, JUAN MANUEL ..4192...
 FAJARDO ARANDA, ELOY ..6963...
 FATOUL DEL PINO, ELÍAS JORGE ..1653...
 FERNÁNDEZ ESTEBAN, DAVID ..9372...
 FERNÁNDEZ HEREDIA, JOSÉ MANUEL ..5925...
 FERNÁNDEZ PASTOR, MANUEL ..7296...
 FERNÁNDEZ PRADOS, DÉBORA ..6254...
 FIGUEROA LÓPEZ, MIGUEL ..4380...
 GALIANO MONTERO, ANTONIO ..3604...
 GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL ..5760...
 GARCÍA ÁVILA, FERNANDO ..5130...
 GARCÍA CAMPOS, JUAN CARLOS ..8400...
 GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ ..2925...
 GARCÍA REBERTOS, DAVID ..1496...
 GARCÍA VALENZUELA, JERÓNIMO ..3486...
 GARRE JIMÉNEZ, SILVIANO ..5199...
 GONZÁLEZ LUCENA, RAFAEL ..6690...
 GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MANUEL ..4401...
 HITA MARTÍNEZ, VÍCTOR ..4403...
 JIMÉNEZ CAMPOS, ANTONIO ..3935...
 JIMÉNEZ LÓPEZ, NURIA ..7216...
 JURADO CASAS, MARIO ..7414...
 LÓPEZ ABRIL, JOSÉ ..3855...
 LÓPEZ GÁLVEZ, ZAIDA MARIA ..1525...
 LÓPEZ LÓPEZ, MIGUEL ..5118...
 LÓPEZ RIVERA, JAVIER ..5213...
 LORITE MORENO, MIGUEL ÁNGEL ..6916...
 LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN ..7350...
 MARÍN MEDINA, PATRICIA ..1440...
 MARTÍN BELLIDO, RAÚL ..9287...
 MARTÍN FERRÁNDIZ, VÍCTOR MOISÉS ..7355...
 MARTÍN GÓMEZ, JAVIER ALBERTO ..1655...
 MARTÍN SÁNCHEZ, NOELIA ..1393...
 MARTÍNEZ MARTOS, ÁGUEDA MARIA ..5929...
 MAZA GÓMEZ, RAMÓN JOSÉ ..1105...
 MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO ..5161...
 MEDINA MENDOZA, ROBERTO ..8201...
 MEDINA SALCEDO, JOSÉ ANTONIO ..6730...
 MESA GARCÍA, BEATRIZ ..4846...
 MOLEÓN SALINAS, MIGUEL ÁNGEL ..6251...
 MORCILLO PERALTA, DANIEL ..0582...
 MUÑOZ HITA, ENRIQUE JOSÉ ..1648...
 NÚÑEZ RINCÓN, AMALIA ..0008...
 ORTEGA FLORES, PEDRO ..1554...
 ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL ..8074...
 ORTEGA PÉREZ, RAFAEL ..6416...
 ORTIZ VIVES, MARÍA ..1196...
 PÁEZ GALIANO, JOSÉ ANTONIO ..6668...
 PÉREZ BLÁZQUEZ, JAVIER ..3415...
 POLO GARCIA, VÍCTOR MANUEL ..4742...
 PULIDO COSTELA, RAÚL ..9354...

EXCLUIDOS

LINDE SOLERA, JESÚS. DNI..0790.... Registro de entrada 2020-E-RE-1600.No presenta la solicitud dentro del plazo correspondiente.

RODRÍGUEZ GALVÁN, ENRIQUE MANUEL. DNI ..5464.... Registro de entrada 2020-E-RE-1398. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la

convocatoria en el Boletín oficial de la provincia ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 24,20 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

TERCERO: El Tribunal Calificador queda constituido a las 9 horas, el 15 de septiembre de 2021 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, quedando constituido de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: D. José Luis García Pérez, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D. Antonio Sánchez Civantos, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

- Secretario:

Titular: D. Manuel Romero Salmerón, Funcionario de carrera de la Excmo. Diputación de Granada.

Suplente: D. Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Genil.

- Vocales:

Titulares:

D. Rafael Balderas Fernández, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

D. Raúl Jiménez Soria, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

D. Miguel Ángel Ruiz Alarcón, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Suplentes:

D. Jacinto Sánchez Moreno, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

D. Juan José Vázquez Pérez, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

D. Diego de la Torre García, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

CUARTO: La realización del primer ejercicio comenzará el día 20 de octubre de 2021, a las 17:00 horas, en el CEIP El Zargal de Cenes de la Vega, sito en C/ El Zargal s/n, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará según las Bases que rigen el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla y deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal, así como cumplir con todas las medidas de seguridad que indique el tribunal.

QUINTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en el Portal de Transparencia (apartado 1. Información Institucional y Organizativa/1.8. Personal/1.8.2. Oferta Empleo Público/En proceso/Policía Local) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Luis José Ramírez Sánchez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía."

Cenes de la Vega, 21 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.867

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Convocatoria secaderos 2021

EDICTO

BDNS (Identif.): 583953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583953>)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES para la financiación de "secaderos" en el término municipal de Cúllar Vega, al objeto de promover su mantenimiento como elemento histórico del municipio.

Se presenta propuesta de bases para la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de los secaderos en el término municipal de Cúllar Vega como elemento historia del municipio, en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto 2021 y la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 1. Objeto de las Subvenciones y normativa

Es objeto de la presente subvención la financiación de "secaderos" en el término municipal de Cúllar Vega, al objeto de promover su mantenimiento como elemento histórico idiosincrático del municipio.

Sera de aplicación en todas las fases del procedimiento la Ley General de Subvenciones 38/2003, y normativa de desarrollo aplicable.

ARTICULO 2. Régimen jurídico

Las subvenciones se regirán por las prescripciones contenidas en estas bases reguladoras, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega, (BOP nº 90 de 15 de mayo de 2006), Presupuesto Municipal 2021 y normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención la persona física o jurídica propietaria del secadero, que a juicio de la comisión de valoración tengan la consideración como tal, dado su proceso constructivo, elementos constructivos, mantenimiento.

ARTICULO 4. Obligaciones de los beneficiarios

Deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega, (BOP nº 90 de 15 de mayo de 2006), y por el resto de disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5 Iniciación

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante publicación de la convocatoria pública en la base de datos nacional de subvenciones se anunciará la apertura del procedimiento, concediéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales

a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia de Granada. sin perjuicio de su publicación a efectos informativos en otros medios de difusión.

La solicitud deberá ir acompañada de nota simple del inmueble, o certificado o información catastral que detalle la situación física del inmueble.

ARTÍCULO 6. Instrucción del Procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al concejal de Urbanismo. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

- De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, el Ayuntamiento de Cúllar Vega designará entre el personal técnico administrativo de la corporación un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas. Por la asistencia a la sesión del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad única de 103 euros durante todo el procedimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO 7. Resolución

Se adoptará resolución definitiva por parte de la Alcaldía, conforme a la propuesta del órgano instructor, sin que se supere los límites presupuestarios de la partida "336 48.000 Ayudas al patrimonio histórico" cuyos créditos definitivos ascienden a 4.000,00 euros.

Si se supera el límite de la partida presupuestaria, se reducirá entre todos los beneficiarios el importe pre adjudicado de forma proporcional hasta acomodarse a los créditos definitivos.

Si la Alcaldía dictase resolución disconforme con la propuesta de la comisión de valoración deberá realizarlo de forma motivada

La resolución conforme a la ordenanza general de subvenciones observará las siguientes condiciones:

a) Órgano competente. Será competente para resol-

ver las solicitudes de subvención el Alcalde en los términos recogidos en el artículo 18 de la ordenanza general de subvenciones. La resolución de concesión de subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

b) Plazo para resolver. El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas.

c) Silencio administrativo. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

ARTÍCULO 8. Criterios de Valoración y Cuantía

PARTE OBJETIVA

Suelo rústico o Urbano:

20 euros a los asentados en suelo rústico.

40 euros a los asentados en suelo urbano

m² de superficie: siempre y cuando el secadero tenga una superficie mínima de 100 m², se otorgarán importes mediante la siguiente tabla:

De 100 m² a 250 m²: 30 euros

De 251 m² a 400 m²: 45 euros

Más de 400 m²: 60 euros

Sistema constructivo:

Palos: 20 euros

Otros: 10 euros

PARTE SUBJETIVA:

A juicio de la comisión de valoración, conforme al estado de conservación, situación estética... se darán hasta 50 euros, valorándose principalmente que se encuentre en condiciones de uso como secadero

ARTÍCULO 9. El Reintegro

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde de la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 11 de la Ordenanza General, independientemente de las acciones penales que pudieran proceder en su caso."

Cúllar Vega, 16 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Expediente modificación de créditos 13/2021

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS N° 13/2021, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29/07/2021, se eleva automáticamente a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

A) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se dotan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS TOTALES CONSIG.	INCREMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS QUE QUEDAN
324 62200 PFEA ESPECIAL 2021 TALLERES Y ADECUACIÓN CENTRO FORMACIÓN	0	16.000,00	16.000,00

B) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se reducen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS TOTALES CONSIG.	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS QUE QUEDAN
171 61917 PFEA ORDINARIO 2021	27.000,00	16.000,00	11.000,00

C) Recursos que financian la modificación presupuestaria:

Esta modificación se financia íntegramente con bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gójar, 20 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.890

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Resolución concurso diversos puestos

EDICTO

HACE SABER: Se ha dictado decreto por el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto por el que se da resolución al procedimiento de provisión, por el sistema de concurso específico, de los puestos de "Jefe/a Servicio de Igualdad", "Director/a de Centro Municipal de Servicios Sociales" y "Director/a del COASPSH" en la Dirección Técnica de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad que literalmente dice:

"Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración para la provisión, por concurso específico, de los puestos de "Jefe/a Servicio de Igualdad", "Director/a de Centro Municipal de Servicios Sociales" y "Director/a del COASPSH" de la Dirección Técnica de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, que se convocó por Decreto de 17 de febrero de 2021 (publicado en el BOP núm. 65, de 8 de abril de 2021 y en el BOE núm. 99, de 26 de abril), y teniendo en cuenta que:

PRIMERO. El procedimiento de provisión se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por el art. 1.3 del citado texto legal, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada (aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 6 de abril), y las bases de la convocatoria, debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SEGUNDO. Las propuestas de nombramiento formuladas por la Comisión de Valoración lo han sido de conformidad con los artículos 3.3 de las bases que rigen las convocatorias y 6.4 de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO. Se ha observado el procedimiento debido y el personal funcionario propuesto reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como los exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para

el desempeño de los puestos referidos, y que ha obtenido la mayor puntuación, según el baremo de méritos, sumados los resultados finales de las fases de concurso ordinario y específico.

CUARTO. El artículo 45 de la Ley 39/2015 dispone que "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:... b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos." En consecuencia, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efectos de sustitución de la notificación en cumplimiento del artículo citado.

QUINTO. El artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo establece que "el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución."

Esta Coordinación General, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 18.1.h) y 2 del ROM, por el presente,

HA RESUELTO:

DESIGNAR al siguiente personal funcionario municipal para desempeñar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que se relaciona, a la vista de las propuestas efectuadas por la comisión de valoración constituida al efecto, de conformidad con el art. 3.5 de las bases y el art. 6.5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Dirección Técnica de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad

Puesto / Código

D^a Antonia Martín Yélamos / "Jefe/a Servicio de Igualdad" / JSV

D. Francisco Javier Pérez Martín / "Director/a de Centro Municipal de Servicios Sociales" / JSAB

D. Elisa Tabasco Jiménez / "Director/a del CO-ASPSH" / JSAB

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y

con carácter previo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho."

Granada, 17 de septiembre de 2021.-La Concejal Delegada con asignación temporal en el ejercicio de las competencias en materia de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: Ana María Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 4.862

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación de bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo

EDICTO

Con fecha 16 de septiembre de 2021 se aprobó la siguiente resolución de Alcaldía nº 2021-1202:

HECHOS.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1315/2020 de fecha 3 de diciembre se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad 1 plaza de Administrativo (Inspector Tributario, de Mercados y Notificador), por el procedimiento de Oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 47 de 13 de enero de 2021, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 22, de 3 de febrero de 2021 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 38 de fecha 25 de febrero de 2021 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 60 de 11 de marzo de 2021 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 0651/2021 de fecha 30 abril de 2021, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose extracto en el BOP, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a RESOLVER:

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

<u>NIF</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
***3107**	AMEZCUA RODRÍGUEZ, MIGUEL
***8683**	BAUTISTA OLID, ALEJANDRO

***9667** BLANCO TORRES, MARTA
 ***5656** CABEZAS GÓMEZ, OLIVER
 ***4272** EGEA CONTRERAS, FRANCISCO
 ***3326** ESCOBAR MELLADO, JOSÉ ANTONIO
 ***7701** FERNÁNDEZ BASCUÑANA,
 MARÍA DOLORES
 ***4418** GALLEGO MORENO, ANA MARÍA
 ***7984** GONZÁLEZ MUÑOZ, LAURA
 ***0874** GUTIÉRREZ MENÉNDEZ, MOISÉS
 ***7707** LORENTE FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
 ***0460** LOZANO GÓMEZ, JUAN
 ***6954** MARTÍNEZ BONACHERA,
 MARÍA DEL CARMEN
 ***4895** PÉREZ MEDIALDEA,
 FRANCISCO ISMAEL
 ***9296** RANZ PIÑEDO, RAQUEL
 ***4554** RATIA FERNÁNDEZ, YOLANDA
 ***7675** REYES HERNÁNDEZ, CRISTINA
 ***7247** REYES MORALEDA, MARÍA ÁNGELES
 ***6668** RIENDA SEGURA, JUAN CARLOS
 ***2129** RIVAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
 ***1998** RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CRESCENCIA
 ***5858** RUIZ ONIEVA, SANDRA
 ***9208** SALAMANCA MORILLAS,
 MARÍA DEL CARMEN
 ***3977** SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JAVIER
 ***1756** SÁNCHEZ VIÑAS, JUAN
 ***3039** VALVERDE GONZÁLEZ,
 NATALIA MARÍA

EXCLUIDOS:

NIF Apellidos y nombre

Motivo exclusión

***2919** CORTÉS BRU, EDUARDO

No acredita permiso conducir

***5176** JORGE GARCÍA, PATRICIA

No acredita permiso conducir, no acredita derechos examen

***1634** RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA BELÉN

No acredita permiso conducir, no acredita nivel estudios, no acredita derechos examen

***4338** ROSAS GARCÍA, SONIA

No acredita permiso de conducir, no acredita nivel estudios.

- Excluidos aquellos aspirantes que no aportan la documentación que se señala.

2.- TRIBUNAL SELECCIÓN:

Presidente titular: D. Prudencio Mesas Heras

Presidente suplente: D. José Arráez Navarrete

Vocal titular: D. Antonio Mir Gámez

Vocal suplente: D^a María Angustias Iborra Sánchez

Vocal titular: D^a Inmaculada Ortega Rodríguez

Vocal suplente: D. Adrián Gómez Martín

Vocal titular: D. José Juan Casado Caballero

Vocal suplente: D. Juan Carlos Amezcua Martos

Vocal titular: D^a Francisca Mesa Gil

Vocal suplente: D^a María del Carmen Navarrete Valenzuela

Secretario titular: D^a Mercedes Raya Pérez

Secretario suplente: D^a Ana José Pérez Calzado

3.- Fijar como fecha de celebración del Primer Ejercicio de la Oposición el día:

Día: 6 de octubre de 2021

Hora: 16:00 horas

Lugar: Biblioteca Municipal de Guadix, José Asenjo Sedano, sita en Plaza San Francisco nº 4.

4.- Procédase a publicar anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y el texto integro de la misma en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es.

Guadix, 16 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.887

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Corrección de errores de bases de selección de Arquitecto Técnico

EDICTO

D^a M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2021 acordó rectificar error en las bases para la selección, por concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico, a media jornada, en el sentido que a continuación se indica; manteniéndose en los mismos términos el resto del contenido de la citada resolución.

Donde dice: 6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Dos Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Debe decir: 6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o

superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Cuatro Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Güevéjar, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 4.877

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación de atribuciones de la Alcaldía

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto nº 1131-2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, se ha resuelto, motivado por la necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: "Delegar en D^a Vanesa Romero Urbano, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 15/09/2021 al 30/09/2021 (ambos inclusive)...."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 14 de septiembre de 2021.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 26/02/2021), fdo.: Vanesa Romero Urbano

NÚMERO 4.878

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Revocación delegación competencias Alcaldía tras fin baja maternidad

EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha de 16 de septiembre de 2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado Decreto por el que deja sin efecto la delegación de competencias de la Alcaldía realizada por Decreto de 16 de febrero de 2021 en favor de la Concejala D^a M^a del Carmen Sánchez Espejo, por motivo de baja por maternidad. Desde el día 16 de septiembre de 2021 todas las competencias delegadas serán ejercidas plenamente por la Alcaldesa titular.

Moraleda de Zafayona, 16 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 4.910

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación definitiva proyecto reparcelación Eliseo Plá

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva

HACE SABER: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Órgiva de 19 de agosto de 2021, se aprueba definitivamente expediente de reparcelación voluntaria lo que se publica a los efectos oportunos.

Órgiva, 20 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 4.879

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación modificación ordenanzas fiscales

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada)

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021 para la modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Talleres Culturales y Escuelas Deportivas.

Resultando que dentro del plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se hace público el texto modificado de las ordenanzas citadas anteriormente, cuyo contenido es el siguiente.

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, regu-

ladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa citada, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Obligación de pago.

1. El pago de la tasa se efectuará de la siguiente manera:

a) Periodos de pago. Se establecen los siguientes periodos de pago:

Periodos / Fechas / Meses a abonar

Periodo I / A determinar anualmente por las concejalías de Cultura y Deportes / octubre y noviembre

Periodo II / Del 10 al 25 de noviembre / diciembre, enero y febrero

Periodo III / Del 10 al 25 de febrero / marzo, abril y mayo

b) Matrícula: esta se abonará en el momento en que el usuario se inscriba a algún taller o escuela deportiva, conjuntamente con los meses del periodo en el que se efectúa la misma, mediante ingreso o pago en la Concejalía debiendo de presentar al monitor correspondiente, el justificante de pago antes de comenzar a recibir las clases. No se prorrateará el importe de la matrícula en función de lo avanzado que esté el curso.

c) Renovaciones: Los alumnos en situación de ALTA, deberán renovar dicha situación del 10 al 25 de noviembre, para el periodo II y del 10 al 25 de febrero, para el periodo III. En el momento de la renovación, se efectuará el pago correspondiente a los meses que comprenden cada periodo. No se producirá dicha renovación en tanto no se produzca el pago del periodo que se renueva, debiendo igualmente el alumno, presentar al monitor correspondiente, el justificante de pago antes de reanudar las clases, en cada periodo.

d) Nuevas inscripciones: Cuando un alumno se inscriba fuera de las fechas establecidas para los periodos I, II, y III, abonará además de la matrícula, los meses que resten para finalizar el periodo en el que se inscriban, incluido el mes completo en que se efectúa dicha inscripción. De igual modo, el alumno deberá presentar al monitor correspondiente, el justificante de pago antes de comenzar a recibir las clases.

En el momento de efectuar las inscripciones y renovaciones señaladas en este artículo, deberá acreditarse, si hubiese lugar a ello, el derecho a las bonificaciones recogidas en el art. 4 de esta ordenanza salvo la establecida en sus apartados 1y en el apartado 3, que solo deberá acreditarse en la primera inscripción que se efectúe.

En caso de que el alumno no efectúe la renovación en el plazo previsto en los periodos II y III, se producirá la BAJA a todos los efectos, en la plaza de la que disfrutaba y la misma será ofertada según la lista de espera que tuviese el taller municipal o escuela deportiva de que se trate. Las concejalías suministrarán a los monitores de forma periódica, la información necesaria para contrastar las personas que se encuentran en situación de ALTA o BAJA, a efectos de comprobar el pago previo del servicio a recibir.

Cualquier alumno que se encuentre en situación de baja en el taller o escuela en que estuviese inscrito, y después desee continuar en el mismo, deberá matricu-

larse de nuevo y abonar el 100% del importe de la matrícula, siempre que existan plazas libres.

Las bajas que se produzcan antes de finalizar el mes en curso, tendrán efectos a partir del mes siguiente al de la solicitud, dando derecho a la devolución de la totalidad de los meses completos no disfrutados. En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula.

Artículo 3.- Tarifas.

A) TALLERES

1.- Se establece una mensualidad para todos los Talleres Municipales de 12,00 euros, siendo la matrícula de éstos del mismo importe que una mensualidad.

B) ESCUELAS DEPORTIVAS

Actividades deportivas	Horas semanales	Matrícula (euros)	Mensualidad (euros)
Escuelas Deportivas	3 h	10,00	10,00
Escuela Deportiva de Pádel	3 h	20,00	20,00
Escuela Deportiva de Tenis	3 h	15,00	15,00
Escuelas Deportivas	4,5 h	15,00	15,00
Escuelas Deportivas	6 h	20,00	20,00

C) CURSOS DE NATACIÓN

Cursos de iniciación, medio y perfeccionamiento (10 días): 15 euros

Cursos para bebés (10 días): 15 euros

Cursos para personas discapacitadas (10 días): 15 euros

Cursos de entrenamiento de natación (20 días): 30 euros

Cursos de Natación libre (10 días): 15 euros

Bono (10 baños a consumir en campaña vigente): 15 euros

D) DISFRUTA TUS NOCHES

- Inscripción por persona 3 euros por inscripción.

Artículo 4.- Bonificaciones

1. El importe de la matrícula y la mensualidad, tendrá una bonificación del 50%, para aquellos alumnos que estén inscritos en más de un Taller Municipal o Escuela Deportiva. Dicha bonificación se aplicará a partir de la segunda actividad en la que se inscriban.

2.- También tendrán una bonificación del 50%, en matrícula y mensualidad aquellas personas que acrediten estar en situación de desempleo, extendiéndose esta bonificación a los descendientes menores de 25 años cuando los dos progenitores o uno en el caso de familias monoparentales, se encuentren en situación de desempleo. No podrá asimilarse la condición de desempleado a la de pensionista o jubilado. Esta circunstancia deberá acreditarse tanto en el momento de realizar la matrícula como en el de renovar la inscripción en los plazos señalados en el art. 2 de esta ordenanza.

3.- De igual modo gozarán de la misma bonificación las personas jubiladas, pensionistas y personas en situación de discapacidad, sin que en esta ocasión pueda hacerse extensiva la misma a los miembros de la unidad familiar.

4.- Las familias numerosas, tendrán una bonificación del 50%, en la inscripción de cualquiera de los miembros de la misma familia.

5.- Todas las bonificaciones comprendidas en este artículo, se tramitarán a instancia del interesado, y no podrá acumularse más de una bonificación por usuario.

Artículo 5.- Bajas y cambios de escuela

Las bajas que se produzcan antes de finalizar el mes en curso, tendrán efectos a partir del mes siguiente al de la solicitud, dando derecho a la devolución de la totalidad de los meses completos no disfrutados. En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula, salvo en las bajas que se produzcan antes de iniciado el curso o en aquéllas bajas que sean consecuencia de la modificación de horarios o días efectuada por el Ayuntamiento y que imposibiliten al usuario matriculado a continuar en el taller o escuela deportiva en que estuviese matriculado. En el caso de las bajas temporales, el usuario no abonará los sucesivos periodos de renovación, hasta tanto no se produzca el cese en dicha situación.

Sí dará derecho a devolución proporcional, las interrupciones del servicio por parte del Ayuntamiento, provocadas por circunstancias ajenas al usuario. Dichas devoluciones, no se producirán de oficio, sino a instancia del interesado.

Cuando se solicite un cambio a otra escuela distinta a la que el usuario está matriculado, se abonará la diferencia, cuando esta última sea de un precio superior a la de origen. En caso contrario no se producirá devolución alguna.

DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

ANEXO I:

1.- Talleres Culturales:

- * Pintura.
- * Diseño y Corte.
- * Inglés.
- * Música.
- * Baile Flamenco
- * Cualquier otro que la Concejalía de Cultura estime que pueda ser de interés general. Del mismo modo podrán ser suprimidos aquéllos grupos o talleres municipales por falta de alumnos o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje

que pueda ser de interés general. Del mismo modo podrán ser suprimidos aquéllos grupos o talleres municipales por falta de alumnos o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje

2.- Escuelas Deportivas:

- * Iniciación deportiva
- * Fútbol Sala
- * Tenis.
- * Voleibol.
- * Gimnasia de mantenimiento
- * Gimnasia rítmica
- * Pádel
- * Yoga
- * Cualquiera otra que la Concejalía de Deportes estime que pueda ser de interés general. Del mismo modo podrán ser suprimidos aquéllos grupos o talleres municipales por falta de alumnos o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje

que pueda ser de interés general. Del mismo modo podrán ser suprimidos aquéllos grupos o talleres municipales por falta de alumnos o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje

Peligros, 14 septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.870

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

EDICTO

D. Francisco García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de julio de 2021, y que a continuación se detalla:

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL.

Se da cuenta de la memoria de Alcaldía de fecha 21/07/2021, que dice:

MEMORIA DE ALCALDÍA

EXPTE.: 2021/2245

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos nº 23/2021 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria: 2021.0.336.689.01

Descripción: SUBVENCIÓN CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Euros: 4.000,00

Total gastos: 4.000,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de partidas.

Bajas para el crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria: 2021.0.920.22108

Descripción: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COVID19

Euros: 4.000,00

Total gastos: 4.000,00

2.º JUSTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno de Diputación celebrada en sesión extraordinaria el día 21 de junio de 2021, dictó, entre otras, la RESOLUCIÓN por la que se aprueba LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2021-2022. (Expte. MOAD 2021/PES_01/014030).

Podrán ser beneficiarios los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada con población inferior a 20.000

habitantes que tengan en propiedad bienes culturales integrantes del patrimonio arqueológico o paleontológico o que tengan autorización, contratos o documentos de cesión de uso con una duración mínima de 5 años, en caso de bienes muebles, o de 10 años, en caso de bienes inmuebles.

Diputación financiará hasta un máximo de 20.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, sin que pueda superar el 80% de su valor.

El importe total de la Convocatoria (20.000 euros) se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 20% (4.000 euros).

Visto que Pinos Puente cumple los requisitos establecidos para optar a dicha subvención y al objeto de solicitar la misma, se hace necesario la dotación de la aportación municipal establecida.

Visto el informe de la intervención de fondos de fecha 21/07/2021 que concluye:

“De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente.”

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 23/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta modificación se financia con cargo a anulacio-

nes o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Altas de partidas

Aplicación Presupuestaria: 2021.0.336.689.01

Descripción: SUBVENCIÓN CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Euros: 4.000,00

Total gastos: 4.000,00

Bajas para el crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria: 2021.0.920.22108

Descripción: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COVID19

Euros: 4.000,00

Total gastos: 4.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se proceda a su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para su entrada en vigor.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco García Ibáñez, en Pinos Puente, 14 de septiembre de 2021, ante mí, la Secretaria.

NÚMERO 4.884

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Expediente instruido para la prescripción de obligaciones y órdenes de pago

EDICTO

Acuerdo del Ayuntamiento de Rubite por el que se pone de manifiesto el expediente instruido para la prescripción de obligaciones y órdenes de pago

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia trámite y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rubite.sedelectronica.es>].

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Justificante	Importe Factura	Fecha de la Obligación	Obligación	Capítulo	NIF	Titular del crédito
F/2014/191	1.331,00	31/12/2014	22014000 1459	2	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2014/192	849,75	31/12/2014	22014000 1456	2	G18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTAS TROPICAL DE GRANADA
F/2014/194	940,17	31/12/2014	22014000 1458	2	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2014/195	484,00	31/12/2014	22014000 1460	2	B18445205	ALMACEN DE CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION ORGIVA SL.
F/2014/196	1.089,00	31/12/2014	22014000 1461	2	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL SA.
F/2014/197	302,50	31/12/2014	22014000 1463	2	B18655613	GRANADA HOY, S.L.
F/2014/199	20,50	31/12/2014	22014000 1471	2	B18524330	BIOGRANADA GESTION DE RESIDUOS SOLIDO
F/2014/208	849,75	31/12/2014	22014000 1457	2	MCT	MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL DE GRANAD
F/2014/213	52,20	31/12/2014	22014000 1492	2	E18672238	HNOS. MARTIN ANTEQUERA C.B.
F/2014/214	10,06	31/12/2014	22014000 1493	2	E18672238	HNOS. MARTIN ANTEQUERA C.B.
F/2014/215	50,77	31/12/2014	22014000 1491	2	E18672238	HNOS. MARTIN ANTEQUERA C.B.
F/2015/54	5.971,35	07/05/2015	22015000 0591	2	74715627N	MALDONADO LOPEZ ANTONIO
F/2015/55	510,62	22/06/2015	22015000 0728	2	J19538453	INSLED LOZANO SC
F/2015/56	4.181,76	23/09/2015	22015000 1231	6	A04052064	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A
F/2015/63	1.089,00	31/12/2015	22015000 1723	2	A82850611	ISS HIGIENE AMBIENTAL SA.
F/2015/64	5.082,00	31/12/2015	22015000 1749	2	74715627N	MALDONADO LOPEZ ANTONIO
F/2015/65	3.557,40	31/12/2015	22015000 1756	2	74715627N	MALDONADO LOPEZ ANTONIO
F/2015/66	2.375,86	31/12/2015	22015000 1741	2	G18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTAS TROPICAL DE GRANADA
F/2015/67	977,52	31/12/2015	22015000 1721	2	G18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTAS TROPICAL DE GRANADA
F/2015/69	2.098,80	31/12/2015	22015000 1752	2	B18590067	HERMACASTI S.L.

F/2015/75	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1755	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/76	572,37	31/12/2015	22015000 2 1754	24130368X	FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ
F/2015/78	200,00	31/12/2015	22015000 2 1750	G18875328	ADR ALPUJARRA
F/2015/80					
F/2015/81	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1744	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/84					
F/2015/85	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1735	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/86	805,07	31/12/2015	22015000 2 1733	24130368X	FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ
F/2015/87	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1731	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/88	4.057,57	31/12/2015	22015000 2 1728	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/90	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1726	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/92	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1707	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/94	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1716	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2015/95	66,55	31/12/2015	22015000 2 1720	74711025X	VALENTIN TARIFA ANTONIO
F/2015/98	66,00	31/12/2015	22015000 2 1714	F18619809	LOS TRES SOCIOS S.C.A.
F/2015/100	121,00	31/12/2015	22015000 2 1715	J19538453	INSLED LOZANO SC
F/2015/102	20,50	31/12/2015	22015000 2 1710	B18524330	BIOGRANADA GESTION DE RESIDUOS SOLIDO
F/2015/116	2.710,40	31/12/2015	22015000 6 1745	74715627N	MALDONADO LOPEZ ANTONIO
F/2015/122	2.098,80	31/12/2015	22015000 2 1698	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/79	2.153,80	04/05/2016	22016000 2 0618	J19538453	INSLED LOZANO SC
F/2016/183	2.098,80	07/11/2016	22016000 2 1404	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/186					
F/2016/249	500,50	10/05/2016	22016000 2 2077	75164386H	M ^a CARMEN VAZQUEZ MORENO
F/2016/252	72,60	09/03/2016	22016000 2 2080	B19602416	INSLED LOZANO SL
F/2016/253	108,90	09/03/2016	22016000 2 2081	B19602416	INSLED LOZANO SL
F/2016/254	2.098,80	01/04/2016	22016000 2	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/255	2.488,55	01/04/2016	22016000 2 2083	G18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTAS TROPICAL DE GRANADA
F/2016/257	2.098,80	02/06/2016	22016000 2 2085	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/258	580,80	21/03/2016	22016000 2 2086	B19602416	INSLED LOZANO SL
F/2016/261	2.098,80	12/01/2016	22016000 2 2089	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/266	338,80	20/06/2016	22016000 2 2094	B19602416	INSLED LOZANO SL

F/2016/267	2.366,65	23/06/2016	22016000 2 2095	G18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTAS TROPICAL DE GRANADA
F/2016/269	96,80	29/06/2016	22016000 2 2097	B19602416	INSLED LOZANO SL
F/2016/270	2.098,80	07/07/2016	22016000 2 2098	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/273	96,80	27/07/2016	22016000 2 2101	B19602416	INSLED LOZANO SL
F/2016/275	2.098,80	02/08/2016	22016000 2 2103	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/277	2.098,80	07/09/2016	22016000 2 2105	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/278	1.386,00	09/09/2016	22016000 2 2106	F18619809	LOS TRES SOCIOS S.C.A.
F/2016/289	3.011,92	26/09/2016	22016000 2 2117	G18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTAS TROPICAL DE GRANADA
F/2016/290	2.098,80	03/05/2016	22016000 2 2118	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/291	2.098,80	03/10/2016	22016000 2 2119	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/295	178,75	18/10/2016	22016000 2 2123	B18999599	PINO SANCHEZ LIBROS S-L-U.
F/2016/297	795,58	05/05/2016	22016000 2 2125	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/300	20,50	09/11/2016	22016000 2 2128	B18524330	BIOGRANADA GESTION DE RESIDUOS SOLIDO
F/2016/302	1.300,00	15/11/2016	22016000 2 2130	75164386H	M ^{ra} CARMEN VAZQUEZ MORENO
F/2016/304	2.098,80	30/11/2016	22016000 2 2132	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/309	20,50	17/12/2016	22016000 2 2137	B18524330	BIOGRANADA GESTION DE RESIDUOS SOLIDO
F/2016/312	2.098,80	31/12/2016	22016000 2 2140	B18590067	HERMACASTI S.L.
F/2016/315	2.639,71	31/12/2016	22016000 2 2192	G18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTAS TROPICAL DE GRANADA
F/2016/316	283,55	31/12/2016	22016000 2 2193	B18999599	PINO SANCHEZ LIBROS S-L-U.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Rubite, 17 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 4.864

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

aprobadas ambas modificaciones por el Ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria de fecha 13.09.2021.

Aprobación definitiva del presupuesto general 2021

EDICTO

Modificado el importe del capítulo I de gastos del presupuesto general para 2021, a raíz del requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, así como modificado el anexo de personal a raíz del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía,

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución, anexo de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	407.717,46
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios p. y otros ingresos	351.860,93
4.	Transferencias corrientes	707.814,91
5.	Ingresos patrimoniales	7.800,00
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Enajenación inversiones reales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	435.949,40
	B) Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de Ingresos	1.976.142,70

Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

Área de Gastos	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	665.483,35
2.	Gastos corrientes bienes y servi.	357.864,33
3.	Gastos financieros	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	77.957,11
	A.2 Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	789.393,37
7.	Transferencias de capital	36.944,54
	B) Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	42.500,00
	Total del estado de Gastos	1.976.142,70

2. Anexo de Personal:

A) Funcionarios

Secretaría Interventora	1	Grupo A1/A2	C. Destino 26
Administrativo	1	Grupo C1	C. Destino 19
Policía Local	1	Grupo C1	C. Destino 19
Auxiliar Administrativo	1	Grupo C2	C. Destino 15
Conserje	1	Grupo C2	C. Destino 13
Encargado de Obras	1	Grupo C2	C. Destino 14

B) Funcionarios Interinos

Agente Socio-Cultural	1	Grupo C1	C. Destino 16
Asesor Medio Ambiental	1	Grupo A2	C. Destino 16

C) Personal Laboral

Operario Servicios Múltiples	6		
Operario Servicios Múltiples	1		
Limpiadora	2		
Auxiliar Ayuda Domicilio	8		
Auxiliar Administrativo	1		
Monitor Deportivo	1		
Dinamizador Guadalinfo	1		
Oficial 2º de Oficios	1		
Arquitecto Técnico	1		
Técnico de Inclusión Social	1		

D) Personal Eventual

Concejalías			
(Dedicación Parcial)	4		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general municipal para 2021 se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 171.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

El Valle, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos.

NÚMERO 4.865

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Modificación del cap. I de gastos del presupuesto general para 2021

EDICTO

Modificación del capítulo I de gastos del Presupuesto General para 2021 y del Anexo de Personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13/09/2021, acordó la modificación del capítulo I de gastos del Presupuesto General de la Corporación para 2021, a raíz del requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, aprobado inicialmente el 11/06/2021, y del anexo de personal a raíz del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, durante el periodo de información pública.

El Acuerdo de modificación será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente en derecho.

El Valle, 17 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos. ■